

PROVIDENCIA, 8 OCT 2013


EX. Nº 2198 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y


CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°20.092 de fecha 28 de Agosto de 2013, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la "REPARACION ESTRUCTURAL MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA".-

DECRETO :

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Estudio y Revisión Estructural que regirán la licitación pública para la "REPARACION ESTRUCTURAL MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para la "REPARACION ESTRUCTURAL MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA".-
- 3.- VISITA A TERRENO : A las 12:00 horas del día 14 de Octubre de 2013, en Avda. Providencia esquina Carlos Antúnez.-
- 4.- CONSULTAS Y ACLARACIONES : Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 14:00 horas del día 18 de Octubre de 2013 y la respuesta a las consultas se darán desde las 18:00 horas del día 25 de Octubre de 2013, por el mismo medio.-
- 5.- FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: Se efectuará a través del Sistema de Informaciones establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día 6 de Noviembre de 2013, a las 16:30 horas.-
- 6.- FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRONICA : deberá ser publicado en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta el día 6 de Noviembre de 2013, a las 16:35 horas.-
- 7.- FECHA ACTO DE APERTURA ECONOMICA : La propuesta económica deberá también ser publicada en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 16:40 horas del día 6 de Noviembre de 2013.-
- 8.- GARANTIAS : Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$300.000-, con una vigencia hasta el día 4 DE FEBRERO DE 2014.-
- 9.- El encargado del proceso es don ALEJANDRO MARTINEZ CASTILLO, de la Dirección de Obras.-
- 10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Estudio y Revisión Estructural y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 9 de Octubre de 2013.-

Anótese, comuníquese y archívese


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Alcalde (S)

LCA/MRMQ/IMYJ/mvas.

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2555.1



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Comunal de Planificación
Departamento Coordinación y Supervisión de Proyectos

Memorando N° 20092
Antecedente: Memorando N° 19.286 de fecha 21 de agosto de 2013 de la Dirección de Obras.
Materia : Licitación Pública "Reparación Estructural Multipostes Comuna de Providencia".

PROVIDENCIA, 28 AGO. 2013

DE : NICOLÁS VALENZUELA LEVI
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
ALCALDESA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación por la obra "REPARACIÓN ESTRUCTURAL MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA", para su consideración y trámites correspondientes.

Saluda atentamente a Ud.,

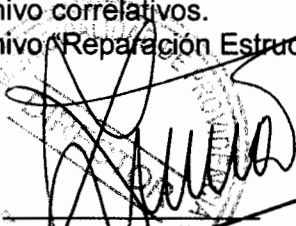

NVL/roc/frz

1
2633
8-10-2013


NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación



Distribución/

- Archivo correlativos.
- Archivo "Reparación Estructural Multipostes Comuna de Providencia"


V°B° Jurídica 9


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CONTRALOR
DIRECCIÓN DE CONTROL


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ADMINISTRADOR
V°B° Administración Municipal


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDESA
V°B° Alcaldesa

Favor decretar
Rebeldes 7-10-2013
18:20 / vs. HP



9:00
Premio Nacional
Calidad 2010

Memorando N°: 19.286
Antecedente: Memorandum N°14.630 del 28/06/13
Materia: Envío proposición de Bases Administrativas.

PROVIDENCIA, 21 AGO. 2013


DE: SERGIO VENTURA BECERRA.
DIRECTOR DE OBRAS

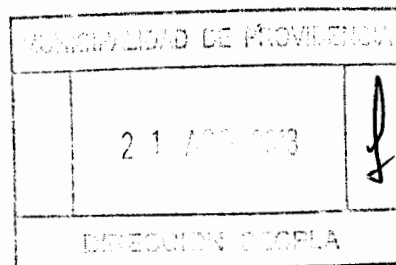
A: NICOLAS VALENZUELA LEVI
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e), de la Ley N°18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, adjunto se envía proposición de Bases Administrativas para el llamado a Propuesta Pública por la obra **“REPARACION ESTRUCTURAL MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA”**, para vuestra consideración, validación de la Dirección Jurídica y trámite de la licitación correspondiente.

Saluda Atentamente a UD.,



SVB/mmj/in/amb
CC:




LICITACION PÚBLICA

“REPARACION ESTRUCTURAL MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA”

ITINERARIO DE LICITACIÓN

Fecha publicación portal Mercado Público	: 09 de octubre de 2013
Visita a terreno en Providencia esquina Carlos Antúnez a las 12:00 horas	: 14 de octubre de 2013
Presentación de preguntas portal Mercado Público hasta las 14:00 hrs	: 18 de octubre de 2013
Aclaraciones y Respuestas a Consultas A través del portal Mercado Público desde las 18:00 hrs	: 25 de octubre de 2013
Fecha de cierre Recepción de Ofertas Mercado Público a las 16:30 hrs	: 06 de noviembre de 2013
Fecha de acto de apertura electrónica a las 16:35 hrs	: 06 de noviembre de 2013
Fecha de acto de apertura económica a las 16:40 hrs	: 06 de noviembre de 2013



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Dirección de Obras

Departamento de Construcción

LICITACION PÚBLICA

“REPARACION ESTRUCTURAL MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA”

LISTADO DE ANTECEDENTES

Itinerario de Licitación	: 1
Bases Administrativas	: 19
Individualización del Oferente (Anexo N°1)	: 1
Resumen de antecedentes legales (Anexo N°2)	: 1
Declaración Jurada (Anexo N°3)	: 1
Carta oferta (Anexo N°4)	: 1
Listado de partidas (Anexo N°5)	: 7
Análisis de Precios Unitarios (Anexo N°6)	: 1
Análisis de Gastos Generales (Anexo N°7)	: 1
Metodología y Pauta de Evaluación (Anexo N°8)	: 1
Bases Técnicas	
Estudio y revisión estructural	
“Multipostes Comuna de Providencia”	: 13
Anexo 1: Plano de postes	: 4
Anexo 2: Encuesta de daños	: De los 250 postes
Anexo 7: Plano ubicación de postes	: 3
Croquis Letrero de Obra tipo valla	: 1

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**BASES ADMINISTRATIVAS****LICITACIÓN PÚBLICA****“REPARACIÓN ESTRUCTURAL MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA”****1.- GENERALIDADES**

ARTICULO N°1: Las presentes Bases Administrativas regirán para el llamado a propuesta para la obra **“REPARACION ESTRUCTURAL MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA”**, a través del Portal Mercado Público.

ARTICULO N°2: La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO N°3: Podrán presentarse a Licitación las personas naturales o jurídicas que cumplan con lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

ARTICULO N°4: Las bases de licitación y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del Portal Mercado Público.

ARTICULO N°5: La Inspección Técnica de la Obra (ITO) estará a cargo del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales.

ARTICULO N°6: Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en el Portal Mercado Público, en las fechas indicadas en el Itinerario publicado en el Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se darán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO N°7: La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las presentes Bases y/o en las Bases Técnicas.

ARTICULO N°8:

De acuerdo al itinerario de Licitación, los interesados podrán visitar el terreno correspondiente, el día que se indique en el Itinerario de Licitación publicado en el Portal Mercado Público.

Todas las consultas realizadas durante esta visita, deberán obligatoriamente efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°6, respetando la forma y plazos indicados.

Esta visita no será obligatoria.

2.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°9: Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), los

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los Formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el Itinerario de Licitación. Se podrá ingresar solo una oferta.

A. Antecedentes Administrativos**En forma Física:****A.1. Garantía de Seriedad**

La BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO deberá entregarse en forma física en Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha y hora de Cierre de la Licitación, indicadas en el Itinerario de Licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:

"Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cod. Pol 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de **\$300.000.-**, con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, la que deberá mantenerse vigente hasta el **4 de febrero de 2014**.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de _____ o de la Empresa _____ por la obra denominada "**REPARACION ESTRUCTURAL MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA**", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9.-"

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°15 siguiente.

En forma Digital:

A.2. Individualización completa del oferente, en formulario entregado. (Anexo N°1)

A.3. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite el comportamiento histórico en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registre al momento de efectuado el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta.

A.4. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "**Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**", debidamente firmado por el representante legal respectivo. (Anexo N°2)

A.5. Copia de la **Patente Municipal** del rubro vigente del oferente.

A.6. Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

la Empresa (Anexo N°3), la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en lo relativo a los vínculos de parentesco.
- Declaración de los Oferentes referida a condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años.
- Declaración de no tener juicios, causas o litigios pendientes de cualquier naturaleza con instituciones o servicios públicos con motivo de prestación de servicios.

A.7. Documentos que acrediten la **situación financiera** de la empresa:

- Certificado bancario emitido por la institución donde opera su cuenta corriente, emitido dentro de los primeros 30 días anteriores a la fecha de apertura de la propuesta que indique lo siguiente:
 - a) Antigüedad de la cuenta corriente.
 - b) Comportamiento de la cuenta corriente respecto a cumplimiento y protestos.

A.8. **Antecedentes Curriculares de la empresa**, que acrediten experiencia en trabajos similares. Podrá acompañar certificados de contratos ejecutados durante los últimos 3 años, emitidos por el mandante.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente omita o presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del "Foro Inverso" en los plazos indicados en el Artículo N° 13.

B. Propuesta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de Licitación.

B.1. **Carta Oferta** en formulario entregado (Anexo N°4), debidamente firmado por el representante Legal.

B.2. Presupuesto detallado en listado de partidas adjunto. No se podrán modificar las partidas ni tampoco la unidad correspondiente a ellas. Los oferentes podrán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean Bases Administrativas, Bases Técnicas, croquis, planos, etc. deben ser considerados elementos complementarios. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas deberá ser contemplado en la oferta, aún cuando no esté itemizado en el listado de partidas. El no cumplimiento de esta indicación hará incurrir a la empresa en falta y deberá ser declarado fuera de bases durante el período de evaluación de la propuesta. (Anexo N°5).

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

- B.3. Análisis de precios unitarios **sólo de las soluciones que se aplicarán (indicadas en punto 8.-SOLUCIONES DE REPARACION Y/O REFUERZOS ESTRUCTURALES de las Bases Técnicas), no de cada uno los postes** desglosando los distintos materiales, mano de obra, gastos en cotizaciones previsionales y/o gastos laborales, maquinarias y equipos. Se deberán considerar todos los ítems de la propuesta, incluidos globales y subcontratos. (Anexo N°6).
- B.4. Análisis de Gastos Generales, de acuerdo a los cuales se pagarán aquellos aumentos o congelamientos de plazo, que no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. (Anexo N°7).

Los valores económicos siempre se considerarán sin IVA y se expresarán en pesos chilenos.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

3.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N°10: La contratación de la obra que se licita será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases, con la aprobación de la Inspección Técnica de las Obras. Deberá expresarse en pesos chilenos, en valores netos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

El monto de la propuesta será por la **SUMA ALZADA** señalada por el Contratista en el rubro total de su oferta, el cual será inamovible. Aunque exista algún error de cálculo en el presupuesto detallado, esto no alterará la **SUMA ALZADA** indicada en la Carta Oferta.

ARTICULO N°11: El valor de la oferta deberá incluir y contemplar, cuando proceda, el valor de aprobación de planos, derechos de los servicios respectivos, incluida inspección de empresas privadas contratadas por estos servicios, ensayos, derechos notariales y en general todo gasto que irroge el cumplimiento total del contrato. Tal valor será el valor del contrato.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°12: La **apertura electrónica** se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el Itinerario de Licitación. Los oferentes podrán efectuar sólo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o por quienes estos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto se verificarán los documentos solicitados en el artículo N°9 de las presentes Bases Administrativas. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, solicitado en el Artículo N°9, letra A.1.-

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si éste no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°9, letra A.1.-, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales de los **“Antecedentes Administrativos”**, mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el **“Acta de Apertura Municipal”**, dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal indicada, y se consignarán las observaciones.

A continuación, se abrirán los archivos digitales de la **“Propuesta Económica”**, los cuales se anotarán en el **“Acta de Apertura Municipal”**.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTICULO N°13: La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por funcionarios de la Dirección de Obras; Dirección Jurídica y de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

Si durante el Acto de Apertura existiere uno o más oferentes que presenten documentación de los **“Antecedentes Administrativos”** incompletos, la Comisión Evaluadora podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta (Artículo N°40 del Decreto N°250,), siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, la Comisión Evaluadora solicitará a los oferentes los antecedentes omitidos, antecedentes complementarios, corregir errores de forma u otros requerimientos que esta comisión estime conveniente, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, para lo cual deberá utilizar el **“FORO INVERSO”** de la plataforma de licitaciones mercadopublico.cl, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Los oferentes deberán cumplir el plazo otorgado para su presentación desde la notificación por parte de la Comisión, el cual será breve y fatal. La no presentación de estos documentos en el plazo estipulado o que éstos no cumplan con la vigencia solicitada, hará que la Municipalidad los declare fuera de bases.

En el caso de los oferentes que no cumplieron con los requisitos formales de presentación de la oferta y que posteriormente hayan completado dichos antecedentes en el plazo estipulado en el párrafo precedente, la Comisión Evaluadora asignará hasta un 5% menos en la Evaluación Final.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- | | |
|--------------------|-----|
| • Oferta Económica | 70% |
| • Currículum | 10% |

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

- Plazo 15%
- Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta 5%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°8 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

6.- ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°14: El contratista se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ARTICULO N°15: La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al proponente favorecido por la unidad técnica correspondiente en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación se notificará a través del Sistema de Información establecido en el Portal Mercado Público.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo, para la adjudicación.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta, será de 45 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, a través de un Decreto Alcaldicio.

7.- CONTRATO

ARTICULO N°16: El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas si las hubiere y oferta del proponente.

El proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, para lo anterior la empresa debe acudir a la Dirección

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato.

El atraso del contratista en la suscripción del contrato, del mandato a que se refiere el artículo N°23 y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta pudiendo, en este evento, adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTICULO N°17: Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1000 UTM, considerando el valor de la UTM al día de apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del contratista los gastos que se originen.

ARTÍCULO N°18 : Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o en su defecto constancia de haberse inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.- GARANTÍAS

ARTICULO N°19: El proponente favorecido deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (impuesto incluido), expresada en UF, a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta un año después de la recepción provisoria de la obra, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de no contar con Boleta o Vale vista, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL N°102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N°9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de _____ o de la Empresa _____ por la obra denominada "**REPARACIÓN ESTRUCTURAL MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA**", a nombre de la

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

El contratista deberá reemplazar, previo a la cancelación del Estado de Pago Final, todas las garantías entregadas por el contrato original y las obras extraordinarias y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, expresada en UF, a la vista e irrevocable que cubra el porcentaje equivalente al 5% del monto contratado, con sus modificaciones si las hubiere, con vigencia hasta la fecha de Recepción Definitiva indicado en la Recepción Provisoria.

La garantía antes señalada sólo será devuelta de conformidad a lo señalado en el Artículo N° 57.

ARTICULO N°20: La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes.

ARTICULO N°21: En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 y de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ARTICULO N°22: La boleta bancaria o póliza de garantía a que se refiere el artículo N°19 precedente, deberá acompañarse por el proponente al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.

ARTICULO N°23: Al momento de la entrega de la Garantía en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar y suscribir mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°19 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo de la obra y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminara una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de las obras, en la forma dispuesta en el artículo N°56 de estas bases.

ARTICULO N°24: El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será la encargada de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista de la obra, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El contratista deberá entregar a la Unidad encargada del contrato señalada en el Artículo N° 5, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas dentro del plazo de dos días siguientes a las suscripción del contrato..

9.- MODIFICACIONES

ARTICULO N°25 : La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que aumente, disminuya o suprima las cantidades de obras de una o más partidas o que modifique las obras

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

previamente contratadas, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

Estas obras se pagarán a los mismos precios unitarios del presupuesto detallado de la propuesta y sus cubicaciones serán aprobadas por la ITO. El pago de cada obra extraordinaria o aumento de obra, se realizará sólo una vez contratada y ejecutada el 100% de ellas.

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la ITO y convenirse previamente.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

ARTICULO N°26 : Si se dispone la realización de una obra extraordinaria necesaria para la buena ejecución de la obra contratada inicialmente que no estuviese comprendida dentro de las bases y demás antecedentes de la licitación, el contratista deberá presentar en la unidad municipal a cargo de la obra el presupuesto de dichas obras y el aumento de plazo si procede, en los formularios diseñados para el efecto, en un plazo máximo de 3 días a contar de la anotación en el Libro de Obras a que hace referencia el Artículo N° 41, la que será hecha por el Inspector de la Obra. Se debe acompañar un desglose de cubicación y precios unitarios, con sus precios referidos a los valores del contrato.

El contratista definirá previamente con la unidad municipal a cargo de la obra el precio y el plazo dentro de los cuales se ejecutarán las obras extraordinarias o aumentos de obra. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (Carta Gantt).

ARTICULO N°27: La obra extraordinaria, el presupuesto y el plazo definido, como asimismo el aumento y disminución de obra podrá ser aprobado mediante el V° B° correspondiente, o rechazado, por la Alcaldía. Esta aprobación o rechazo será comunicada al contratista por el Inspector Técnico de la Obra a través del Libro de Obras; sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Las obras extraordinarias y los aumentos o disminuciones de obras aprobadas por la Alcaldesa, serán ratificados por Decreto Alcaldicio y se sujetarán a lo señalado en los artículos 16 y siguientes..

El citado Decreto Alcaldicio de ratificación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el contratista con motivo del aumento de obra u obra extraordinaria. La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha de anotación en el Libro de Obras de la aprobación de la Alcaldesa a la obra extraordinaria, aumento o disminución de obra.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria en la Dirección Jurídica, será las mismas que para el contrato original.

Si las obras extraordinarias o aumento de obras se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellas serán de cargo exclusivo del contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Obras.

Si la modificación u obra extraordinaria afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra.

La suspensión del plazo deberá disponerse en el Libro de Obras y ratificarse por Decreto Alcaldicio.

En todo caso, el contrato no podrá suspenderse más allá de dos meses y durante ese período no procederá pago alguno de conformidad al Artículo N° 30

ARTICULO N°28: La suma de obras extraordinarias y aumentos de obra no podrá exceder el 20% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de disminuciones de obra podrá exceder del 20% del monto originalmente contratado.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Todos los aumentos de obras u obras extraordinarias que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original, expresada en UF, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado de la obra más el período de garantía del contrato. En caso de aumento de obras extraordinarias, de poco monto, la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

10.- REAJUSTES:

ARTICULO N°29: No habrá reajuste de ningún.

11.- PAGOS

ARTICULO N°30: La forma de pago será a través de estados de pago según el avance:

- **Primer Estado de Pago:** Una vez alcanzado como mínimo el 60% de avance en la ejecución de las obras.
- **Segundo y último Estado de Pago:** Una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de la obra y aprobada la Recepción Provisoria de la obra mediante Decreto Alcaldicio, con la aprobación de todos los servicios y entidades involucradas.

Los ítems relativos a trabajos provisorios como por ejemplo: Instalación de faenas, letreros, aseo, etc., se cancelarán en forma proporcional al avance en cada Estado de Pago.

Se exigirá al ejecutante, que, al momento de la presentación del Estado de Pago que contemple la cancelación de los ítems correspondientes a Excavaciones y/o Retiro de Escombros, acompañe una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros, y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.

Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias por igual valor y de vigencia no inferior a la duración de la obra más 30 días, el que descontará en forma proporcional en cada Estado de Pago.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes desde que el ITO recepcione conforme la factura y todos los certificados y documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

ARTICULO N°31: Para el pago de las obras contratadas, el contratista deberá poner a disposición de la Unidad Técnica la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en la obra, en conformidad a la Ley N°16.744 y a la Ley N°20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la obra; el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra y los demás antecedentes o certificados que se hayan solicitado.

PARA CADA ESTADO DE PAGO, deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago.

- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Obras, durante el período que comprende el estado de pago.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.

PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO FINAL de la obra se presentará:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES :** Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el período de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria.
- **DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:** Señalando que no tiene deudas pendientes por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales respecto de los trabajadores ocupados en la respectiva obra y de los subcontratados en ella.
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** En la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.
- Constancia de haberse reemplazado las garantías a que se refiere el artículo N°19 inciso final de las presentes Bases Administrativas.

ARTICULO N°32: Queda expresamente prohibido que el contratista de la licitación sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato, con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el establecido en el Artículo 3° N° 2 de la referida ley N° 19.983, de 2004.

12.- RETENCIONES

ARTICULO N°33: Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales relacionadas a pagos de dinero, en la forma señalada en el artículo N°31, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de uno u otro, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad, durante la ejecución de la obra.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N°34: Será deber y responsabilidad del contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos contratado para el evento, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Cumplir con la Normativa Vigente respecto a las obligaciones laborales y previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la Inspección Técnica, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la Inspección Técnica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°31 de las Bases Administrativas, debiendo contener la información de la obra (nombre y ubicación) y debiendo el período total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la Inspección Técnica respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
- f) El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa), dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega
- g) Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.

En caso de que el ejecutante no cumpla con alguna de las obligaciones anteriores o ejecute alguna de las conductas prohibidas, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°59 de estas bases, sin perjuicio de la aplicación de los artículos N° 60 y 61.

ARTICULO N°35: Efectuada la entrega de terreno, el contratista deberá entregar al Inspector Técnico de la Obra, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega, una programación detallada para la ejecución de la obra. Dicha programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de la propuesta, y no podrá, en ningún caso, alterar el plazo total de la obra. En caso que no presente dicho documento, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°59 de estas bases.

ARTICULO N°36: Será responsabilidad exclusiva del contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prorrogas o adiciones, si las hubiere, de acuerdo al Decreto Supremo N°594, del Ministerio de Salud, de 2000, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales de los lugares de trabajo..

ARTICULO N°37: Será responsabilidad exclusiva del contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad de los materiales empleados en ésta, la que se mantendrá vigente durante el período de garantía. El favorecido, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra mal ejecutada a juicio de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas son sólo referenciales. No obstante lo anterior, la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la Inspección Técnica el contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

Todos los materiales, equipos y elementos que resulten de las demoliciones o transformaciones y cuya utilización no esté contemplada en la nueva obra, deberán ser entregados bajo inventario en la bodega municipal, previo visto bueno de la Inspección Técnica. El contratista deberá entregar copia de la guía de ingreso a bodega correspondiente.

Cualquier bien o materia valorada que se retire de la obra, que no se haya dado la instrucción expresa de enviar a botadero y que no se entreguen en bodega o en el lugar indicado, será descontado a la Empresa Contratista en el siguiente estado de pago.

La utilización en la obra de cualquier materia, equipo o elemento proveniente de la demolición o transformación, debe contar con la aprobación de la Inspección Técnica y cumplir con lo preceptuado en el Decreto N° 656, del Ministerio de Salud, de 2001.

Los materiales no utilizables serán retirados por el contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la ITO.

ARTICULO N°38: Queda expresamente prohibido al contratista transferir los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de la licitación, sin perjuicio de lo expresado en el Artículo N° 32.

ARTICULO N°39: El contratista deberá designar, dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato un profesional del área a cargo de las faenas (Ingeniero, Arquitecto o Constructor Civil), con teléfono celular para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras con quien deberá entenderse la Inspección Técnica en relación de la misma, con una experiencia mínima de 5 años, acreditado mediante Declaración Jurada, certificados y currículum, que deberá entregar dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.

En caso de no efectuarse la designación señalada o de que no presente el documento a que hace referencia el inciso anterior, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°59 de estas bases, pudiendo la Municipalidad hacer uso de las facultades contempladas en los Artículos N° 60 y 61.

ARTICULO N°40: Efectuada la entrega de terreno, será responsabilidad del profesional señalado en el artículo anterior entregar al ITO de la obra, una copia firmada por la empresa contratista y subcontratista del Anexo V del Reglamento N°110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento, para ser remitido al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna.

ARTICULO N°41: El contratista llevará en las faenas un Libro de Obras que será proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo de la obra a la Inspección Técnica. Asimismo, el ejecutante podrá efectuar consultas o solicitar aclaraciones por este medio.

En la Oficina de la Obra, el ejecutante deberá mantener permanentemente un legajo completo de

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

antecedentes, planos y bases técnicas de la obra, además de todos aquellos documentos y antecedentes exigidos por la Ley N°20.123, de Subcontratación.

ARTICULO N°42: Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo N° 37, los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante.

La Inspección Técnica podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM O DICTUC, de cargo del Contratista.

ARTICULO N°43: Para la ejecución de las instalaciones, tales como: eléctricas, gas, sanitarias, teléfonos, etc. el contratista deberá cumplir con las normas y reglamentos de los servicios correspondientes. Deberá además presentar número de licencia de los instaladores autorizados, los que quedarán sujetos a la aprobación de la ITO. El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su entrega a la ITO, contados desde la entrega del terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa equivalente a la indicada en el artículo N°59 de las presentes bases.

Deberá considerar los planos de proyecto que se requieren, los que se aprobarán y/o inscribirán en los organismos respectivos, según sea el caso. Al término de la obra, el contratista hará entrega de los antecedentes y planos aprobados de cada una de las instalaciones a la Inspección Técnica de la obra, de acuerdo a lo solicitado en las bases técnicas.

ARTICULO N°44: El contratista deberá considerar en su Instalación de Faenas para su personal lo siguiente:

- Baños Químicos: se debe considerar los necesarios, de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (como mínimo un baño químico).
- Cocina: se debe cocinar utilizando únicamente gas como energía. Por ningún motivo se aceptará encender fuego o utilizar otro combustible que el señalado.

ARTICULO N°45: En las obras en que sea necesario solicitar nuevo servicio eléctrico, aumento de capacidad o extensión de líneas, en que se consulte valores por concepto de empalmes, obras complementarias, ellos se harán efectivos a favor de la Municipalidad. El pago se efectuará oportunamente por el Municipio de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por el DFL 1/82 del Ministerio de Minería, estando a cargo del contratista toda la tramitación que se origine ante la Distribuidora de Energía Eléctrica y el Municipio.

ARTICULO N°46: Se instalará un Letrero de Obra tipo valla, de acuerdo a lo indicado en adjunto. Queda prohibida la instalación de cualquier otro letrero, que no sea el indicado precedentemente. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°59, ordenándose su inmediato retiro.

ARTICULO N°47: El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa, naturaleza u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Se deberá considerar la protección y permanente mantención de aquellas especies vegetales que permanezcan en el lugar de las obras, de acuerdo a lo dispuesto por las Ordenanzas municipales que correspondan.

ARTICULO N°48: Durante la ejecución de las obras el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras o instalaciones existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

ARTICULO N° 49: Será de cargo y responsabilidad del contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros y excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

La infracción a lo anteriormente dispuesto podrá dar lugar a las multas señaladas en el Artículo N° 59 o a que la Municipalidad haga uso de las facultades de los Artículos N° 60 y 61

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) El artículo N°102 de la Ley de Tránsito
- b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- c) Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- d) Ordenanza Comunal N°14 de 14 de Enero de 2004, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas.
- e) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- f) Ley N°20.123, sobre trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- g) Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- h) Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

ARTICULO N°50: La Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública para la ejecución de las obras de esta contratación,, por períodos determinados, para lo cual el contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal. No obstante deberá, cuando corresponda, considerar la reposición de los pavimentos dañados por la ejecución de la obra.

ARTICULO N°51: Terminada la ejecución de una obra, el contratista deberá proceder, de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública.

Si el contratista no cumpliera lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas, la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose del último estado de pago.

14.- PLAZOS

ARTICULO N°52: El plazo máximo de ejecución de la obra será el propuesto por el oferente en días corridos, el que se contará desde la fecha de entrega de terreno considerando esta fecha como el primer día del plazo, de lo que se levantará acta, la que será suscrita por el contratista, el ITO y el Director de Obras, una vez firmado el contrato y entregadas las garantías del contrato en la Dirección Jurídica.

La obra se desarrollará de acuerdo a los siguientes horarios de trabajo:
Lunes a Viernes de 8:00 a 19:30 hrs.
Sábado de 8:00 a 14:00 hrs.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Terminada cada jornada de trabajo, todas las zonas de la obra deberán quedar debidamente aseguradas, de modo de evitar accidentes.

En caso de realizar trabajos fuera de los horarios establecidos anteriormente, éstos debieran estar programados previamente con la ITO, siempre y cuando se trate de faenas no ruidosas.

ARTICULO N°53: En caso de existir impedimentos para el término de las obras contratadas, derivados por algún servicio público, debidamente comprobado por la ITO y sin que tenga responsabilidad el contratista, la Municipalidad podrá recibir parcialmente la obra ejecutada y pagar hasta un 80% de lo realmente ejecutado.

Si el monto del contrato supera las 2.000 UTM., a la fecha de la recepción parcial se podrá pagar hasta un 90% de lo realmente ejecutado.

En todo caso, deberá confeccionarse un Acta de Recepción Parcial de acuerdo al Artículo N° 55 letra d) y e)

15.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO N°54: A la recepción provisoria de los trabajos, el contratista deberá reintegrar el Libro de Obra que fuera aportado por la Municipalidad.

De la misma manera, si se hubieran producido modificaciones en los planos de instalaciones entregados por la Municipalidad, los actualizará a lo realmente ejecutado, entregando los planos As-Built, con una copia en papel y su correspondiente archivo magnético. En el caso de proyectos y ejecución de los mismos por el contratista, hará entrega de los planos previamente corregidos y debidamente aprobados por cada servicio si así hubiera sido establecido. Dichos planos se deben entregar en limpio y sin correcciones.

ARTICULO N°55:

LA RECEPCIÓN PROVISORIA

- a) Terminados los trabajos, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obras, a la unidad municipal a cargo de la inspección de la obra la recepción provisoria de la misma dentro del plazo contractual.

Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

En todo caso, la inspección técnica se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentra y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas.

Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el contratista, la ITO y el Director de Obras, donde se consignarán además las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.

La ITO deberá solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas, la Liquidación de Contrato a fin de aprobar mediante Decreto Alcaldicio esta Recepción Provisoria.

- b) Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, y siempre que la obra se hubiere terminado y ejecutado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obras. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°59 desde la fecha de término contractual para la ejecución de la obra.

Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término contractual de las obras.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

- c) Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad con los planos, bases técnicas y otras normas de la buena construcción o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Tales defectos deberán señalarse fundadamente en el Acta a que se refiere la letra a) del presente Artículo. Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes.
- En ningún caso, podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el inspector de la obra, reconstrucción que será obligatorio efectuar.
- d) En caso que la obra no pueda ser terminada por causa imputable al Municipio y sin que tenga responsabilidad alguna el contratista, se otorgará el plazo que sea necesario para subsanar el eventual problema, en cuyo caso la obra podrá ser recibida parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.
- e) La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial, según sea el caso, serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.

ARTÍCULO N°56:**DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO**

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de las obras, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación del contrato deberá establecer los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista si los hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

ARTICULO N°57:**DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiere observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras.

Para la Recepción Definitiva se levantará Acta suscrita por el contratista y por el profesional designado por la empresa señalado en el Artículo N° 39, el Inspector Municipal responsable de la obra y el Director de Obras, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la unidad técnica correspondiente y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

17.- MULTAS

ARTICULO N°58: En caso que el contratista se atrase en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones, es decir en la Recepción Provisoria, en corregir las observaciones estipuladas para la recepción, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad equivalente al 0,5% del último valor del contrato por cada día de retardo, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio, cuya notificación se practicará mediante oficio dirigido por la Unidad a cargo de la obra al respectivo contratista.

ARTICULO N°59: La Municipalidad aplicará multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley. El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la ITO en el Libro de Obra:

- a) Incumplimiento de la Ley de Tránsito, 1 UTM por evento.
- b) Ordenanzas Municipales, 1 UTM por evento.
- c) Deficiencia en la conducta de los empleados del contratista, 0,5 UTM por evento.
- d) No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley y los reglamentos, 3 UTM por evento.
- e) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Obras, 1 UTM por instrucción.
- f) Incumplimiento en las exigencias establecidas en las Bases Administrativas, 1 UTM por infracción.
- g) Incumplimiento de lo preceptuado por los artículos 34, 35, 39 y 43 de las Bases Administrativas, 2 UTM por infracción.
- h) Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo, 3 UTM por día.
- i) En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra, se aplicará una multa de 3 UTM por día de atraso.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser canceladas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente durante el período de ejecución de la obra o a la firma del Acta de Recepción Definitiva aquellas cursadas durante el período de garantía.

ARTICULO N°60: En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 20%, del valor del contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

ARTICULO N°61: Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- Quiebra o insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento grave de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección municipal correspondiente, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, hasta el monto del perjuicio ocasionado con el incumplimiento.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA


En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación final.

18.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°62: Jerarquía de Antecedentes:

- Los Planos primarán sobre las Bases Técnicas, aún cuando éstas los complementan.
- Las Aclaraciones y Respuestas a Consultas primarán por sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas.

Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas.



NVL/rpc/tz



NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación

ESTUDIO Y REVISION ESTRUCTURAL
« MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA »

DIRECCION : Avenidas Providencia y Once de Septiembre
Providencia – Santiago - Chile.

REALIZADO POR : PATRICIO BERTHOLET M.
INGENIERO CIVIL U.Ch.

FECHA : 24 de Agosto de 2012

REV. A : 07-Nov.-2012 Emitido para revisión mandante.

REV. 0 : 12-Dic.-2012 Emisión final.

INDICE

- 1.- INTRODUCCION
- 2.- ALCANCE Y OBJETIVOS DEL ESTUDIO ETAPA I
- 3.- ANTECEDENTES UTILIZADOS
- 4.- CRONOGRAMA
- 5.- NIVELES DE DAÑO ESTRUCTURAL Y NO ESTRUCTURAL
- 6.- METODOLOGIA DEL ESTUDIO ETAPA I
- 7.- DOCUMENTOS ENTREGABLES
- 8.- SOLUCIONES DE REPARACION Y/O REFUERZOS ESTRUCTURALES
- 9.- CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

ANEXOS

ANEXO 1

Figura 1 a 4 Multipostes

ANEXO 2

Fichas encuesta

ANEXO 3

Cubicación Multipostes. Estimación costo directo.

ANEXO 4

Carta Gantt

ANEXO 5

Estimación costo soluciones

ANEXO 6

Resumen encuesta de daños.

ANEXO 7

Planos

ESTUDIO Y REVISION ESTRUCTURAL

« MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA »

1.- INTRODUCCION

Con fecha 07 de Agosto de 2012, mediante decreto alcaldicio EX. N°1656 de 2012 se asigno al suscrito ingeniero civil la revisión de los multipostes ubicados en Avenida Providencia y Once de Septiembre, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Con fecha 30 de Agosto se hizo entrega del terreno por parte de la Secretaria Comunal de Planificación. En figura N°1 se muestra zona o sector con emplazamiento de Multipostes.

Los multipostes consisten en estructuras de pilares simples o dobles de acero con luminarias en su parte superior y se estiman en alrededor de 256 multipostes, estando emplazados en las Av. 11 de Septiembre y Av. Providencia entre calle Miguel Claro por el oriente y Av. Tobalaba por el poniente.

Estas estructuras fueron diseñadas y construidas para la colocación de luminarias o focos en su parte superior. Estas estructuras tienen una data de construcción de 30 años.

Los diseños o tipologías de multipostes son cuatro, a saber:

TIPO A

Postes de 11,25 metros de altura estructurado con dos pilares verticales distanciados a 0,8 mts con perfiles tubulares rectangulares de 150x100x3 mm, cinco travesaños o vigas horizontales con perfiles tubulares de 50x50x3 mm y una diagonal con perfil tubular de 50x50x3 mm. Este multiposte tiene dos luminarias, una a 5,405 m del piso y la otra opuesta en el tope superior del poste. Los anclajes en general están embebidos en las veredas y no están a la vista. El poste presenta anticorrosivo como pintura de terminación.

TIPO B

Postes de 6,675 mts de altura estructurado con dos pilares verticales paralelos en toda la altura distanciados a 0,8 mts con perfiles tubulares cuadrados de 100x100x3 mm, cinco travesaños o vigas horizontales con perfiles tubulares de 50x50x3 mm y una diagonal con perfil tubular de 50x50x3 mm. Este multiposte tiene dos luminarias simétricas a 5,525 mts del piso. Los anclajes en general están embebidos en las veredas y no están a la vista. El poste presenta anticorrosivo como pintura de terminación. Este poste es perfectamente simétrico.

TIPO C

Poste de 11,25 metros de altura estructurado con un pilar vertical con perfil tubular cuadrado de 100x100x3. Poste tipo fuste vertical con leve inclinación superior y una luminaria superior. El poste presenta anticorrosivo como pintura de terminación.

TIPO D

Poste de 7,17 metros de altura estructurado con un pilar vertical con perfil tubular cuadrado de 100x100x3. Poste tipo fuste vertical con una luminaria superior. El poste presenta anticorrosivo como pintura de terminación.

En Anexo 1 se muestran planos de los tipos de Multipostes.

2.- ALCANCE Y OBJETIVOS DEL ESTUDIO

El trabajo encargado comprende dos etapas, siendo estas:

ETAPA I ETAPA PROYECTO

Esta etapa de proyecto se debe realizar en un período de 60 días a partir de la fecha de entrega del terreno y comprende los alcances y objetivos I) a VI) indicadas en el apartado 2.1.

ETAPA II ETAPA ASESORIA A LAS REPARACIONES Y/O REFUERZOS

Esta etapa de asesoría se debe realizar una vez que la Municipalidad asigne los trabajos de reparación y/o refuerzo durante un período.

2.1.- El Alcance y objetivos del presente Informe y estudio, para la Etapa I es:

- I) Realizar catastro de los multipostes existentes, indicando cantidad y ubicación.
- II) Efectuar levantamiento geométrico, con huincha laser.
- III) Realizar encuesta de daños estructurales y no estructurales a los multipostes.
- IV) Diagnóstico estructural a las condiciones de los multipostes.

- V) Modelación, análisis y verificación de la resistencia de cada tipología de multiposte.
VI) Diseñar reparaciones o refuerzos a los multipostes y especificaciones técnicas, en caso necesario.
VII) Cubicación y presupuesto de las obras de reparación y/o refuerzo.
VIII) Asesoría durante la reparación y/o refuerzo.

3.- ANTECEDENTES UTILIZADOS

3.1.- Planos estructura Multipostes.

3.2.- Plano Av. 11 de Septiembre y Av. Providencia.

3.3.- Norma Chilena Diseño y Construcción Estructuras de Acero Nch 427 y 428..

3.4.- Cubicación y estimación costo Multipostes

En Anexo 3 se exponen las cubicaciones de materiales y costo directo por Multiposte.

POSTE TIPO A

Cantidad de acero A37-24 ES	:	248 kg
Costo directo suministro, fabricación, pintura acero	:	\$ 303.268
Costo directo total Poste Tipo A	:	\$ 303.268

POSTE TIPO B

Cantidad de acero A37-24 ES	:	137 kg
Costo directo suministro, fabricación, pintura acero	:	\$ 184.845
Costo directo total Poste Tipo B	:	\$ 184.845

POSTE TIPO C

Cantidad de acero A37-24 ES	:	122,5 kg
Costo directo suministro, fabricación, pintura acero	:	\$ 170.927
Costo directo total Poste Tipo C	:	\$ 170.927

POSTE TIPO D

Cantidad de acero A37-24 ES	:	62,2 kg
Costo directo suministro, fabricación, pintura acero	:	\$ 141.950
Costo directo total Poste Tipo D	:	\$ 141.950

4.- CRONOGRAMA

El programa de trabajo para la Etapa I es de 60 días, y las partidas relativas al estudio son:

- Reuniones de coordinación
- Levantamiento geométrico

En Anexo 4 se adjunta carta Gantt del trabajo. La fecha de inicio del trabajo es el 30 de Agosto de 2012 y la fecha de término el 07 de Noviembre de 2012, es decir un plazo de 70 días calendario.

5.- NIVELES DE DAÑO ESTRUCTURAL Y NO ESTRUCTURAL

La estabilidad total o parcial de los multipostes es fundamental para eliminar el riesgo a las personas o peatones, así como a la propiedad privada. Se debe evitar el colapso o desprendimiento local de elementos de los multipostes, ya sean estos estructurales como elementos extras (pendones, basureros, tableros eléctricos, etc).

La encuesta de daños debe observar los siguientes parámetros relevantes, para así cuantificar un nivel de daño.

PARAMETROS RELEVANTES

- Elementos estructurales principales
 - A) Columna y/o pilar
 - B) Placa Base o anclaje a piso
- Elementos estructurales secundarios
 - A) Diagonales
 - B) Vigas o montantes horizontales
 - C) Uniones soldadas

NIVELES DE DAÑO

Nivel de Daño I – SEVERO

Con riesgo de colapso o caída, parcial o total. Puede colapsar el poste en su totalidad o se pueden desprender algunos elementos estructurales o externos. El encuestador debe observar lo siguiente:

- Pérdida de verticalidad o abollamiento de (los) pilar(es).

- Anclaje a piso, estado o condición; pernos de anclaje cortados, nivel avanzado de corrosión del pilar, falta o pérdida de la soldadura pilar con placa base.
- Más de 5 elementos secundarios con pérdida de soldadura en las uniones.
- Ausencia o pérdida de elementos secundarios, montantes horizontales o diagonales.
- Corrosión severa en elementos estructurales principales, base de pilares o local en pilares.

Nivel de Daño II – MEDIANO

Con riesgo de colapso o caída parcial a mediano plazo. Pueden desprenderse a futuro, algunos elementos estructurales o externos. El encuestador debe observar lo siguiente:

- Uniones soldadas en elementos secundarios a pilares deficitarias.
- Desprendimiento generalizado de pintura anticorrosiva.
- Ausencia o pérdida de 2 o 3 elementos secundarios, montantes horizontales o diagonales.
- Corrosión leve en elementos estructurales secundarios y/o principales.

Nivel de daño III – LEVE

- Pérdida de esmalte o pintura de terminación en elementos estructurales principales o secundarios. Pintura de terminación en malas condiciones.
- Exceso de perforaciones o agujeros en elementos estructurales.
- Abollamiento local de elementos estructurales.
- Ausencia de un elemento estructural secundario.

6.- METODOLOGIA DEL ESTUDIO ETAPA I

Para el desarrollo de los objetivos, el estudio comprenderá las siguientes actividades y/o trabajos:

6.1.- Catastro, levantamiento y encuesta de daños a los Multipostes

- Se medirán distancia entre multipostes con puntero Laser Tipo y/o huincha tipo rueda , se tomaran distancias entre postes..
- Se identificará el tipo de multiposte, Tipo A a D.
- Se encuestarán los eventuales daños estructurales y no estructurales al multiposte.
- Descripción del multiposte: indicando otros elementos presentes en el multiposte.

- Record fotográfico

Para resguardar la información de terreno en forma precisa y ordenada, se prepararan Fichas de Encuesta por Multiposte, ver Anexo con Ficha tipo.

La ficha, luego debe recabar la siguiente información:

Fecha

Nombre encuestador.

N° correlativo multiposte.

Tipo de Multiposte.

Ubicación del multiposte.

Nivel de Daño: Estimación preliminar del encuestador.

N° de las fotos asociadas al multiposte.

Fotos.

Descripción general del multiposte: indicar que otros elementos tiene (basureros, pendorones, tableros eléctricos, letreros, otros elementos), etc.

Descripción de los daños.

Observaciones.

6.2.- Modelación, Análisis y diseño

Se hará modelación, análisis para luego hacer una verificación estructural de la resistencia estructural de cada tipología de multiposte. Esta verificación incluirá la situación de la incorporación de la paleta publicitaria y de otros elementos que ya estén adheridos (basureros) para evaluar la oferta última estructural del multiposte.

6.3.- Diagnóstico estructural - reparaciones y/o refuerzos

En base a la encuesta de Daños, se realizara un diagnóstico estructural que evaluara la:

- Estabilidad total y parcial de los multipostes.
- Diseñar refuerzos y/o reparaciones para cada nivel de daño, de tal forma de restituir la capacidad original a cada multiposte.

6.4.- Cubicación y Presupuesto de las obras

Cubicación de partidas relevantes y presupuesto de las reparaciones y/o refuerzos diseñados.

7.- DOCUMENTOS ENTREGABLES

Los documentos producto de este estudio, entre otros, serán:

- 7.1.- Planos levantamiento Multipostes.
- 7.2.- Planos proyecto reparación y/o refuerzo.
- 7.3.- Especificaciones Técnicas generales y Especiales, relativas al proyecto de reparación y/o refuerzo.
- 7.4.- Itemizado partidas, cubicaciones y presupuesto.
- 7.5.- Informe estudio análisis y revisión estructural multipostes, Etapa I.

8.- SOLUCIONES DE REPARACION Y/ O REFUERZOS ESTRUCTURALES

Las soluciones de reparación y/o refuerzo estructural a los multipostes se detallan a continuación y de acuerdo a los niveles de daños encuestados.

Solución 1 Corrosión leve en la base de los pilares

Corresponde efectuar una limpieza, pulido del sector con corrosión y posterior aplicación de anticorrosivo.

Esta solución se debe aplicar en una altura de 50 cm (en cada pilar) cm desde la base los pilares.

Limpieza o pulido con grata o chascón hasta retirar metal con corrosión.

Aplicación de dos manos de anticorrosivo Chilcorrofin , 2 mills en cada mano.

Solución 2 Corrosión mediana a severa en la base de los pilares

Corresponde efectuar una limpieza, pulido del sector con corrosión, relleno de ambos pilares con mortero fluido a presión y aplicación de anticorrosivo. Esta solución se debe aplicar en una altura de 50 cm desde la base los pilares.

Limpieza con grata o chascón hasta retirar metal con corrosión.

Inyectar a presión 2 m.c.a. a través de agujeros diámetro 25 mm mortero fluido tipo SikaListo

Soldar planchas cuadradas 50x50 mm espesor 3 mm en agujeros, con filete perimetral 2 mm.

Aplicación de dos manos de anticorrosivo Chilcorrofin , 2 mills en cada mano.

Solución 3 Pintura en mal estado

Corresponde efectuar una limpieza y pulido del sector con pintura suelta o descascarada, aplicación de anticorrosivo. Esta solución se debe aplicar en una altura de 100 cm y en ambos elementos (pilares).

Limpieza con grata o chascón hasta retirar pintura suelta o descascarada.

Luego aplicación de dos manos de anticorrosivo Chilcorrofin, 2 mills en cada mano.

Solución 4 Deformación o abollamiento severo en pilar

El pilar está severamente abollado y pandeado, corresponde reemplazar sector dañado.

Ver proyecto reparación.

Solución 5 Falta de perfil horizontal

Corresponde restituir pieza faltante de acuerdo a proyecto original.

Soldar perfil faltante, luego aplicación dos manos de anticorrosivo Chilcorrofin , 2 mills en cada mano.

Solución 6 Elementos sin pintura

Corresponde aplicar anticorrosivo.

Aplicación de dos manos de anticorrosivo, 2 mills en cada mano. Esta solución se implementara en una longitud de 200 cm mínimo.

Solución 7 Abollamiento de pilar o forado excesivo

Corresponde tapar el agujero o abollamiento con plancha metálica soldada. Ver proyecto reparación.

Solución 8 Anclaje de elemento externo defectuoso

Corresponde reparar o reponer soldadura, previa limpieza de la zona de la soldadura y posterior aplicación de anticorrosivo.

Solución 9 Tablero eléctrico con corrosión

Corresponde retirar tablero, luego limpieza de zona con grata o escobilla de acero, aplicar anticorrosivo y reinstalar tablero nuevo.

9.- CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

9.1.- Recomiendo colocar aviso en cada multiposte prohibiendo colgar cualquier tipo de elemento que incorpore cargas adicionales a la estructura. En su defecto se pueden arrendar para colocar una publicidad pre-diseñada (aviso estándar) que no afecte la estabilidad del Multiposte. Incluso se puede colocar en el aviso, que el Municipio se desliga de toda responsabilidad legal frente al desprendimiento o caída del multiposte debido a la colocación ilegal de otros elementos no autorizados por el Municipio.

9.2.- Del levantamiento de los multipostes se contabilizaron en total 250 unidades, de acuerdo a la siguiente tipología:

Multiposte	Cantidad
Tipo	
A	125
B	107
C	12
D	6

Los multipostes tienen numeración con pintura, la cual se respeto y aprovecho para mostrarlos en el plano planta de ubicación multipostes. Se detecto que la numeración no es correlativa cuando el tipo de multiposte cambia.

9.3.- De la totalidad, solo 3 multipostes presentan daño en pilares con riesgo de caída, a saber:

Multiposte	Tipo	Ubicación
N°		
177	A	Av. Providencia entre Suecia y Sta. Magdalena
185	A	Av. Providencia entre A. de Fuenzalida y Av. Ricardo Lyon
227	A	Av. Providencia entre Cirujano Gúzman y Sta. Beatriz

Estos multipostes deben ser reparados y reforzados de acuerdo a la reparación estructural tipificada como solución 4. El multiposte N°227 fue retirado.

9.4.- De las encuestas de Daños a los mutipostes, éstos se resumen en la siguiente tabla:

NIVEL	CANTIDAD
DE DAÑO	MULTIPOSTES
I	52
II	192
III	2
SIN DAÑO	4
TOTAL	250

Si descontamos los tres multipostes del punto 9.3, nos quedan 49 multipostes con nivel de daño I, los cuales presentan fundamentalmente corrosión severa en la base de los pilares. Este daño representa un riesgo potencial de caída, si el nivel de corrosión aumenta. Esta apreciación es

de orden cualitativo, es decir basado en la inspección ocular de la porción inferior de los pilares. Cuantitativamente se puede informar que la pérdida de acero oscila entre los 0,7 a 1,3 mm. Ahora, la estabilidad de estos postes frente a un aumento en el grado de corrosión es difícil de cuantificar. Por lo anterior, frente a la situación de inestabilidad y eventual colapso, se deben implementar las soluciones recomendadas a estos multipostes a la brevedad.

9.5.- Para el nivel de daño II, es generalizada la corrosión leve en la base de los pilares, la pérdida o descascamiento de anticorrosivo, elementos si anticorrosivo y la falta de elementos secundarios. Este nivel de daño se presenta en 192 unidades, es decir en el 76,8% de los multipostes.

9.6.- En total se recomiendan 9 soluciones de reparación y/o refuerzo, pudiendo ser clasificadas de acuerdo a:

Solución 1: Nivel de Daño II Mediano, requiere ser reparada en el corto plazo (4 meses). Consiste básicamente en limpiar sector con corrosión y aplicar anticorrosivo.

Solución 2: Nivel de Daño I Severo, requiere ser reparada a la brevedad. Consiste básicamente en limpiar sector con corrosión, inyectar mortero fluido al interior del pilar en una altura de 50 cm y luego aplicar anticorrosivo.

Solución 3: Nivel de Daño III Leve, requiere ser reparada en el corto plazo (4 meses). Consiste básicamente en limpiar, el sector con descascamiento o pintura suelta y luego aplicar anticorrosivo.

Solución 4: Nivel de Daño I Severo, requiere ser reparada a la brevedad. Consiste básicamente en restituir la pieza abollada dañada.

Solución 5: Nivel de Daño III Leve, requiere ser reparada en el corto plazo (4 meses). Consiste básicamente en la ausencia de elemento horizontal o diagonal, elemento secundario.

Solución 6: Nivel de Daño III Leve, requiere ser reparada en el corto plazo (4 meses). Consiste básicamente en la falta de anticorrosivo en elementos del multiposte.

Solución 7: Nivel de Daño II Mediano, requiere ser reparada en el corto plazo (4 meses). Consiste básicamente en abollamiento local de pilar o forado.

Solución 8: Nivel de Daño III Leve, requiere ser reparada en el corto plazo (4 meses). Consiste básicamente en anclaje defectuoso de otros elementos externos al multiposte.

Solución 9: Nivel de Daño III Leve, requiere ser reparada en el corto plazo (4 meses). Consiste básicamente en daños en elementos externos al multiposte.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**ANEXO N°1****LICITACIÓN PÚBLICA****“REPARACIÓN ESTRUCTURAL MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA”****INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE****NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :****CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :****NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
(SI ES PERSONA JURÍDICA) :****CÉDULA DE IDENTIDAD :****DIRECCIÓN :****TELÉFONO :****CORREO ELECTRÓNICO :**

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

ANEXO N°2

LICITACIÓN PÚBLICA

“REPARACIÓN ESTRUCTURAL MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA”

**RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES
DE LAS SOCIEDADES OFERENTES**

**ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :**

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

**ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :**

NOMBRE DIRECTORES ():**

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

PROVIDENCIA, _____ DE _____ DE 201_____.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

ANEXO N°3

LICITACIÓN PÚBLICA

“REPARACIÓN ESTRUCTURAL MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA”

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

DECLARA:

- No tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años, como asimismo, de no tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de obras ejecutadas.
- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

NOTA: Este documento forma parte de los “Antecedentes Administrativos” de esta licitación.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

ANEXO N°4

LICITACIÓN PÚBLICA

“REPARACIÓN ESTRUCTURAL MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA”

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta para la OBRA indicada es:

TOTAL NETO \$ _____

Impuesto Afecto _____ %.

Plazo: _____ días corridos.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA
"REPARACION ESTRUCTURAL MULTIPOSTES COMUNA PROVIDENCIA"
LISTADO DE PARTIDAS
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Item	Unidad	Cant.	P.Unitario	P.Total
A.-	GENERALIDADES			
A.1.-	Cierro portátil		GL	
A.2.-	Letrero de obra		UN	
B.-	REPARACIONES POR POSTE			
B.1	Poste	1	A	GL
B.2	Poste	3	A	GL
B.3	Poste	5	A	GL
B.4	Poste	7	A	GL
B.5	Poste	9	A	GL
B.6	Poste	11	A	GL
B.7	Poste	13	A	GL
B.8	Poste	15	A	GL
B.9	Poste	17	A	GL
B.10	Poste	19	A	GL
B.11	Poste	21	A	GL
B.12	Poste	23	A	GL
B.13	Poste	25	A	GL
B.14	Poste	27	A	GL
B.15	Poste	29	A	GL
B.16	Poste	31	A	GL
B.17	Poste	35	A	GL
B.18	Poste	37	A	GL
B.19	Poste	39	A	GL
B.20	Poste	41	A	GL
B.21	Poste	43	A	GL
B.22	Poste	45	A	GL
B.23	Poste	47	A	GL
B.24	Poste	49	A	GL
B.25	Poste	51	A	GL
B.26	Poste	53	A	GL
B.27	Poste	55	A	GL
B.28	Poste	57	A	GL
B.29	Poste	59	A	GL
B.30	Poste	61	A	GL
B.31	Poste	63	A	GL
B.32	Poste	65	A	GL
B.33	Poste	67	A	GL
B.34	Poste	69	A	GL

LICITACIÓN PÚBLICA

"REPARACION ESTRUCTURAL MULTIPOSTES COMUNA PROVIDENCIA"

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Item					Unidad	Cant.	P.Unitario	P.Total
B.35	—	Poste	71	A	GL			
B.36	—	Poste	73	A	GL			
B.37	—	Poste	75	A	GL			
B.38	—	Poste	77	A	GL			
B.39	—	Poste	79	A	GL			
B.40	—	Poste	81	A	GL			
B.41	—	Poste	83	A	GL			
B.42	—	Poste	85	A	GL			
B.43	—	Poste	87	A	GL			
B.44	—	Poste	89	A	GL			
B.45	—	Poste	91	A	GL			
B.46	—	Poste	93	A	GL			
B.47	—	Poste	95	A	GL			
B.48	—	Poste	97	A	GL			
B.49	—	Poste	99	A	GL			
B.50	—	Poste	101	A	GL			
B.51	—	Poste	103	A	GL			
B.52	—	Poste	105	A	GL			
B.53	—	Poste	107	A	GL			
B.54	—	Poste	109	A	GL			
B.55	—	Poste	111	A	GL			
B.56	—	Poste	113	A	GL			
B.57	—	Poste	115	A	GL			
B.58	—	Poste	117	A	GL			
B.59	—	Poste	119	A	GL			
B.60	—	Poste	121	A	GL			
B.61	—	Poste	123	A	GL			
B.62	—	Poste	125	A	GL			
B.63	—	Poste	127	A	GL			
B.64	—	Poste	129	A	GL			
B.65	—	Poste	131	A	GL			
B.66	—	Poste	133	A	GL			
B.67	—	Poste	135	A	GL			
B.68	—	Poste	137	A	GL			
B.69	—	Poste	161	A	GL			
B.70	—	Poste	163	A	GL			
B.71	—	Poste	165	A	GL			
B.72	—	Poste	167	A	GL			
B.73	—	Poste	169	A	GL			

LICITACIÓN PÚBLICA

"REPARACION ESTRUCTURAL MULTIPOSTES COMUNA PROVIDENCIA"

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

		Item		Unidad	Cant.	P.Unitario	P.Total
B.74	—	Poste	171	A		GL	
B.75	—	Poste	173	A		GL	
B.76	—	Poste	175	A		GL	
B.77	—	Poste	177	A		GL	
B.78	—	Poste	179	A		GL	
B.79	—	Poste	181	A		GL	
B.80	—	Poste	183	A		GL	
B.81	—	Poste	185	A		GL	
B.82	—	Poste	187	A		GL	
B.83	—	Poste	189	A		GL	
B.84	—	Poste	191	A		GL	
B.85	—	Poste	193	A		GL	
B.86	—	Poste	195	A		GL	
B.87	—	Poste	197	A		GL	
B.88	—	Poste	199	A		GL	
B.89	—	Poste	201	A		GL	
B.90	—	Poste	203	A		GL	
B.91	—	Poste	205	A		GL	
B.92	—	Poste	207	A		GL	
B.93	—	Poste	209	A		GL	
B.94	—	Poste	211	A		GL	
B.95	—	Poste	213	A		GL	
B.96	—	Poste	214	A		GL	
B.97	—	Poste	215	A		GL	
B.98	—	Poste	216	A		GL	
B.99	—	Poste	217	A		GL	
B.100	—	Poste	218	A		GL	
B.101	—	Poste	219	A		GL	
B.102	—	Poste	220	A		GL	
B.103	—	Poste	221	A		GL	
B.104	—	Poste	222	A		GL	
B.105	—	Poste	223	A		GL	
B.106	—	Poste	224	A		GL	
B.107	—	Poste	225	A		GL	
B.108	—	Poste	226	A		GL	
B.109	—	Poste	227	A		GL	
B.110	—	Poste	229	A		GL	
B.111	—	Poste	231	A		GL	
B.112	—	Poste	233	A		GL	

LICITACIÓN PÚBLICA

"REPARACION ESTRUCTURAL MULTIPOSTES COMUNA PROVIDENCIA"

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

	Item	Unidad	Cant.	P.Unitario	P.Total
B.113	Poste 235 A			GL	
B.114	Poste 237 A			GL	
B.115	Poste 239 A			GL	
B.116	Poste 241 A			GL	
B.117	Poste 243 A			GL	
B.118	Poste 245 A			GL	
B.119	Poste 247 A			GL	
B.120	Poste 249 A			GL	
B.121	Poste 251 A			GL	
B.122	Poste 253 A			GL	
B.123	Poste 255 A			GL	
B.124	Poste 257 A			GL	
B.125	Poste 4 B			GL	
B.126	Poste 6 B			GL	
B.127	Poste 8 B			GL	
B.128	Poste 10 B			GL	
B.129	Poste 12 B			GL	
B.130	Poste 14 B			GL	
B.131	Poste 16 B			GL	
B.132	Poste 18 B			GL	
B.133	Poste 20 B			GL	
B.134	Poste 22 B			GL	
B.135	Poste 24 B			GL	
B.136	Poste 26 B			GL	
B.137	Poste 28 B			GL	
B.138	Poste 30 B			GL	
B.139	Poste 32 B			GL	
B.140	Poste 40 B			GL	
B.141	Poste 42 B			GL	
B.142	Poste 44 B			GL	
B.143	Poste 46 B			GL	
B.144	Poste 48 B			GL	
B.145	Poste 50 B			GL	
B.146	Poste 52 B			GL	
B.147	Poste 54 B			GL	
B.148	Poste 56 B			GL	
B.149	Poste 58 B			GL	
B.150	Poste 60 B			GL	
B.151	Poste 62 B			GL	

LICITACIÓN PÚBLICA

"REPARACION ESTRUCTURAL MULTIPOSTES COMUNA PROVIDENCIA"

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Item	Unidad	Cant.	P.Unitario	P.Total
B.152 _ Poste 64 B			GL	
B.153 _ Poste 66 B			GL	
B.154 _ Poste 68 B			GL	
B.155 _ Poste 70 B			GL	
B.156 _ Poste 72 B			GL	
B.157 _ Poste 74 B			GL	
B.158 _ Poste 76 B			GL	
B.159 _ Poste 78 B			GL	
B.160 _ Poste 80 B			GL	
B.161 _ Poste 84 B			GL	
B.162 _ Poste 86 B			GL	
B.163 _ Poste 88 B			GL	
B.164 _ Poste 90 B			GL	
B.165 _ Poste 92 B			GL	
B.166 _ Poste 94 B			GL	
B.167 _ Poste 96 B			GL	
B.168 _ Poste 98 B			GL	
B.169 _ Poste 100 B			GL	
B.170 _ Poste 102 B			GL	
B.171 _ Poste 104 B			GL	
B.172 _ Poste 106 B			GL	
B.173 _ Poste 108 B			GL	
B.174 _ Poste 110 B			GL	
B.175 _ Poste 112 B			GL	
B.176 _ Poste 114 B			GL	
B.177 _ Poste 116 B			GL	
B.178 _ Poste 118 B			GL	
B.179 _ Poste 120 B			GL	
B.180 _ Poste 122 B			GL	
B.181 _ Poste 124 B			GL	
B.182 _ Poste 126 B			GL	
B.183 _ Poste 128 B			GL	
B.184 _ Poste 130 B			GL	
B.185 _ Poste 132 B			GL	
B.186 _ Poste 134 B			GL	
B.187 _ Poste 152 B			GL	
B.188 _ Poste 154 B			GL	
B.189 _ Poste 156 B			GL	
B.190 _ Poste 158 B			GL	

LICITACIÓN PÚBLICA

"REPARACION ESTRUCTURAL MULTIPOSTES COMUNA PROVIDENCIA"

LISTADO DE PARTIDAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Item	Unidad	Cant.	P.Unitario	P.Total
B.191 _ Poste 160 B	GL			
B.192 _ Poste 162 B	GL			
B.193 _ Poste 164 B	GL			
B.194 _ Poste 168 B	GL			
B.195 _ Poste 170 B	GL			
B.196 _ Poste 172 B	GL			
B.197 _ Poste 174 B	GL			
B.198 _ Poste 176 B	GL			
B.199 _ Poste 178 B	GL			
B.200 _ Poste 180 B	GL			
B.201 _ Poste 182 B	GL			
B.202 _ Poste 184 B	GL			
B.203 _ Poste 186 B	GL			
B.204 _ Poste 188 B	GL			
B.205 _ Poste 190 B	GL			
B.206 _ Poste 192 B	GL			
B.207 _ Poste 194 B	GL			
B.208 _ Poste 196 B	GL			
B.209 _ Poste 198 B	GL			
B.210 _ Poste 200 B	GL			
B.211 _ Poste 202 B	GL			
B.212 _ Poste 204 B	GL			
B.213 _ Poste 206 B	GL			
B.214 _ Poste 208 B	GL			
B.215 _ Poste 210 B	GL			
B.216 _ Poste 228 B	GL			
B.217 _ Poste 230 B	GL			
B.218 _ Poste 232 B	GL			
B.219 _ Poste 234 B	GL			
B.220 _ Poste 236 B	GL			
B.221 _ Poste 238 B	GL			
B.222 _ Poste 240 B	GL			
B.223 _ Poste 242 B	GL			
B.224 _ Poste 244 B	GL			
B.225 _ Poste 246 B	GL			
B.226 _ Poste 248 B	GL			
B.227 _ Poste 250 B	GL			
B.228 _ Poste 252 B	GL			
B.229 _ Poste 1 C	GL			

LICITACIÓN PÚBLICA
"REPARACION ESTRUCTURAL MULTIPOSTES COMUNA PROVIDENCIA"
LISTADO DE PARTIDAS
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Item				Unidad	Cant.	P.Unitario	P.Total
B.230	_	Poste	2	C		GL	
B.231	_	Poste	3	C		GL	
B.232	_	Poste	139	C		GL	
B.233	_	Poste	141	C		GL	
B.234	_	Poste	143	C		GL	
B.235	_	Poste	145	C		GL	
B.236	_	Poste	147	C		GL	
B.237	_	Poste	149	C		GL	
B.238	_	Poste	151	C		GL	
B.239	_	Poste	153	C		GL	
B.240	_	Poste	155	C		GL	
B.241	_	Poste	138	D		GL	
B.242	_	Poste	139	D		GL	
B.243	_	Poste	140	D		GL	
B.244	_	Poste	142	D		GL	
B.245	_	Poste	144	D		GL	
B.246	_	Poste	146	D		GL	
C.- ASEO						GL	

COSTO DIRECTO	\$	
G.G. Y UTIL.(%)	\$	_____
TOTAL NETO	\$	

FIRMA REPRESENTANTE: _____

FECHA: _____

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

ANEXO N°6

LICITACIÓN PÚBLICA

"REPARACIÓN ESTRUCTURAL MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA"

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBRA :				HOJA:		DE:	
PARTIDA:			UNIDAD:		CANTIDAD:		
1) MATERIALES							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PERDIDAS	SUB-TOTAL	TOTAL
2) MANO DE OBRA							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PERDIDAS	SUB-TOTAL	TOTAL
3) EQUIPO							
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PERDIDAS	SUB-TOTAL	TOTAL
TOTAL COSTO UNITARIO							

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**ANEXO N°8****LICITACIÓN PÚBLICA****“REPARACIÓN ESTRUCTURAL MULTIPOSTES COMUNA DE PROVIDENCIA”****“METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN”**

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

1.- OFERTA ECONOMICA (70 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor

OE = Oferta de la empresa

$$\text{Total Puntaje 1} = \text{Puntaje} \times 0,70$$

2.- CURRICULUM (10 %)

De los antecedentes solicitados a las empresas en el Artículo N°9, A-7 de las Bases Administrativas, se consideran sólo las obras ejecutadas en los últimos tres años y que cuenten con certificado emitidos por el mandante, en que indique como mínimo el monto y descripción de la obra.

PUNTAJE	N° DE OBRAS EJECUTADAS	VALOR DE CADA OBRA (UF)
100	Más de 5	Superior a 500
70	De 3 a 4	Superior a 500
40	De 1 a 2	Superior a 500
0	Ninguna obra que supere las 500 UF	

$$\text{Total Puntaje 2} = \text{Puntaje} \times 0,10$$

3.- PLAZO DE EJECUCION (15 %)

El análisis considerará la relación entre cada oferta de plazo en días corridos y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP} \times 100}{\text{OE}}$$

OMP = Oferta Menor Plazo

OE = Oferta de la empresa

$$\text{Total Puntaje 3} = \text{Puntaje} \times 0,15$$

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**4.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%)**

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Total Puntaje 4 = Puntaje de la tabla x 0,05

5.- EVALUACIÓN FINAL

PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3 + TP4

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3

TP4: Total Puntaje 4

ANEXOS

IMAGEN CORPORATIVA LETREROS OBRAS MUNICIPALES

Tamaño letrero
1,20 x 80 mts.

Color
pantone 1787 c

Tipografía
Futura Extra Black BT
Futura LT BT

PROVIDENCIA PARA TODAS Y TODOS

MEJORAMIENTO PAVIMENTOS PROVIDENCIA
entre Vicuña Mackenna y Miguel Claro

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Financia

Fecha de inicio

07-10-2013

Fecha de término

20-10-2013

Contratista

CONSTRUCTORA

Contacto

2654 3200

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

 @muni_provi · www.providencia.cl  /MunicipalidadDeProvidencia

3.5x3.5 cm

futura extra black bt / 160 pts.

futura lt bt / 140 pts.

futura lt bt / 90 pts.
futura extra black bt / 90 pts.

futura extra black bt / 140 pts.
futura lt bt / 90 pts.